



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 168 -2008-C/PPP

San Miguel de Piura, 15 de julio de 2008.

Visto, el Oficio Nº 037-2008-REG.MCPLES/PPP, suscrito por los regidores: Dr. Oscar Miranda Martino, Prof. Blanca Vásquez de Urquiza, Lic. Juval Córdova Palacios y Félix Chang Apuy;

CONSIDERANDO :

Que, mediante el Oficio del Visto los regidores: Dr. Oscar Miranda Martino, Prof. Blanca Vásquez de Urquiza, Lic. Juval Córdova Palacios y Félix Chang Apuy, solicitan se disponga la elaboración de una Ordenanza Municipal que prohíba la autorización de terminales terrestres en el Area Urbana, Urbanizaciones y Asentamientos Humanos de nuestra ciudad;

Que, dicha prohibición deberá incluir la erradicación y/o reubicación de los terminales que tengan licencias y que se encuentran ubicados en el perímetro comprendido entre la Rivera del Rio Piura, Puente Cáceres, Av. Panamericana, toda la Zona Industrial B, Ovalo Cáceres, Prolongación Av. Sánchez Cerro, Av. Chulucanas, Av. Circunvalación, Via de Intersección Urbana, Rivera del Rio Piura;

Que, sometido el Oficio del Visto, a consideración de los señores regidores en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de julio se acordó remitirlo a la Comisión de Transporte y a la de Desarrollo Urbano para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente;

Que, estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Remitir a la Comisión de Transporte y a la de Desarrollo Urbano el Oficio Nº 037-2008-REG.MCPLES/PPP, para su análisis y emisión del Dictamen respectivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dar cuenta a la Comisión de Desarrollo Urbano, Comisión de Transportes, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Territorial y de Transportes, Oficina de Transportes, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA


MÓNICA ZAPATA DE CASTREJUNO
ALCALDESA (P)

